



ACORDADA N°..... mil sesenta y siete

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintidos días, del mes de abril....., del año dos mil dieciséis, siendo las once.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsner, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Decreto N° 1998 del 16 de febrero de 2016 la Corte Suprema de Justicia designó a la Abog. Ángela Andrea Agüero Giménez en carácter de Juez de Paz de Pedro Juan Caballero. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno habilitar el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de esa jurisdicción y disponer que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en dicho Juzgado de Paz. -

En consecuencia, corresponde establecer el sistema de turnos quincenales en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo. -
- Del 15 al 30/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez. -

El artículo 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- **HABILITAR** el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de esa jurisdicción.

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

César Antonio Garay

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSNER
Ministro

ANTONIO FRETES

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta



ACORDADA N° mil sesenta y siete

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en el Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero. »

Art. 3°.- ESTABLECER el sistema de turnos quincenales, en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo. »
- Del 15 al 30/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez. »

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera *Luis María Benítez Riera*
 Ministro
 Dra. Gladys Baretti *Gladys Baretti*
 Ministra
 Alicia Beatriz Pucheta de Correa *Alicia Beatriz Pucheta de Correa*
 Presidenta
 César *César*
 Raúl Torres Rimensper *Raúl Torres Rimensper*
 Ministro
 Miguel Oscar Albertini *Miguel Oscar Albertini*
 Ministro
 Miryam Peña Candia *Miryam Peña Candia*
 MINISTRA C.S.J.
 ANTONIO FRETES *Antonio Fretes*

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario